

LA PLATA, 10 de mayo de 1973.-

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto nº 717/71, apartados 2.3. y 3.1. y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 1º de la Ley 7652, sancionada con ----- fecha 17 de noviembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.-Desaféctase el remanente del área expropiada -----oportunamente para el Barrio Obrero de Pigüé, partido de Saavedra, perteneciente al dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, el que de acuerdo con el plano característica "02-40-69" tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (56.933,47 m2.), y se designa catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 62, Fracción I."

ARTICULO 2º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y -----Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Enrique Roig Torres
DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Silvio Decher
DR. SILVIO DECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

Ing. Leonardo Dico Bertoni
ING. LEONARDO DICO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Dr. Carlos Alberto Ríos
DR. CARLOS ALBERTO RÍOS
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. Juan B. ...
DR. JUAN B. ...
MINISTRO DE ...

Ing. Alfredo Escarófano
ING. ALFREDO ESCARÓFANO
MINISTRO DE ...